



Unidad de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Subgerencia de Contrataciones
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023
SC/192210/737/2023

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
(IAR MÉXICO)**

At n.: Roberto Morales Morales
Av. Eugenio Garza Sada No. 2501, Colonia Tecnológico,
Municipio Monterrey, C.P. 64700
Teléfono: (81) 88-64-26-20
pagos@iar.mx y/o operacion@iar.mx
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40, último párrafo, 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 18 del Reglamento de la LAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y la sección III.7. de POBALINES, y en virtud del oficio número DTIC/193000/905/2023, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 27 de septiembre de 2023, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de área requirente y técnica, solicitó lo siguiente: la adjudicación directa de los **"SERVICIOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET" (SERVICIO DE DIRECCIONAMIENTO DE PROTOCOLO IPV6 Y ASN PARA BANOBRAS)** a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (IAR MÉXICO).

Consecuentemente, le comunico que, le ha sido adjudicado el contrato número **DAGA/126/2023**, por un monto total de **\$3,500.00 (Tres mil quinientos dólares Americanos USD)**, mismos que se pagarán en términos de lo señalado en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, esto es se tomará al tipo de cambio del día en que se efectuó el pago, y 78 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, una vigencia que será por 12 meses, esto a partir de la activación del servicio, siendo el proceso de activación hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de la presente adjudicación, del **18 de octubre de 2023 y hasta el 17 de octubre de 2024**.

Por tal motivo y a fin de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, se le solicita que a la brevedad entregue en la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones vía correo electrónico a la cuenta tania.romero@banobras.gob.mx la documentación, tal y como se establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del MAAGMAASSP, misma que, a continuación se indica (sin perjuicio de que posteriormente se le requieran la documentación en original para su cotejo):

- **Copia simple de la escritura pública de la empresa, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas o modificaciones, todas debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.**
- **Copia simple de la o las escrituras que contengan el o los poderes para actos de administración de el o los representantes legales de la empresa, todas debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.**
- **Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a dos meses).**
- **En su caso, documento que acredite la estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana). (Se anexa formato).**
- **Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de el o los representantes legales de la empresa.**
- **Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Constancia Fiscal actualizada.**
- **Manifiestación bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- **Manifiestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Se anexa formato).**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones de la **contratación los "SERVICIOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET" (SERVICIO DE DIRECCIONAMIENTO DE PROTOCOLO IPV6 Y ASN PARA BANOBRAS)**; además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de





los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible; o en el caso de que el Proveedor cumpla con la prestación del servicio, de registro y asignación de recursos de numeración de internet que comprende la dirección del protocolo de internet y número de sistema autónomo dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, quedará exceptuado de la prestación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP, así como en cumplimiento a lo señalado en el oficio número UN/700/TU/AD/090/2023, signado por la Licenciada Luz Herminia Camacho Rivera, Titular de la Unidad de Normatividad, de fecha 18 de abril de 2023, a través del cual refirió que se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico de manera presencial, por lo que la firma del mismo se llevará a cabo a más tardar el día **28 de octubre de 2023**.

No omito señalar que, conforme lo dispuesto en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017; le hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el anexo primero, numeral 6, sección II del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el día 20 del mes de agosto del año 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la liga www.gob.mx/sfp, o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional (www.gob.mx), donde se indica la fecha de su publicación en el DOF.
- Que los datos personales que nos ha proporcionado y que nos llegue a proporcionar, con motivo de la presente contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el proceso de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2015.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá conocer nuestro aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga <https://transparencia.banobras.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Aviso-de-Privacidad-Integral-Contratos-regulados-en-Ley-de-Adquisiciones.pdf>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

C.c.p. Lic. Karla De Tuya García.- Gerente Ejecutiva de Adquisiciones.- Para conocimiento.

Oficio de referencia: DTIC/193000/905/2023

ELABORÓ: Lic. Tanla Paullna Romero Jiménez.- Experto Técnico.

MIHO/TPRJ*